

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario	Total mes	Total año	Antig. (Quinq. 4,5 % S.B.)	Nocturn.	Horas extras
Oficial de segunda .....	591,23	53,25	42,60	687,08	9.427,48	26,61	0,80	4,63
Jardinero .....	591,23	53,25	42,60	687,08	9.427,48	26,61	0,80	4,63
Chófer .....	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Bombero .....	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Asistente social de primera .....	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Asistente social de segunda .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Auxiliar de control o Controlador .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Auxiliar de mercancías .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Ayudante .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Azafata/Auxiliar .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Cajero/Aparcador .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Celador .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Cobrador .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Conductor/Repartidor .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Conserje .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Lector de contadores .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Limpiador/a .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Mensajero .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Oficial de tercera .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Operador .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Ordenanza .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Peón .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Telefonista/Recepcionista .....	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32

## Año 2007

	Euros
Artículo 22:	
Importe kilómetro .....	0,22
Artículo 23:	
Una comida .....	7,99
Dos comidas .....	14,38
Pernocta y desayuno .....	23,43
Pernocta y dos comidas .....	33,02
Dieta completa a partir octavo día .....	33,02
Artículo 37:	
Capital por muerte .....	16.002,00
Capital I.P.T. ....	22.402,00
Artículo 39:	
Vinculación edad:	
60 años .....	3.840,00
61 años .....	3.520,00
62 años .....	3.200,00
63 años .....	2.876,00

## 5917

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2006 a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla y a entidades y organizaciones no gubernamentales circunscritas a dicho territorio.*

La Orden TAS/2349/2006, de 12 de julio (BOE n.º 171, de 10 de julio de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2006 (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), se realizó la convocatoria de subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla.

En su cumplimiento se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.32.487.9.8 Ayudas de carácter individual y 31.32.487.9.9 Ayudas a Instituciones sin fines de lucro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mismo de la Ley General de Subvenciones y con el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 2007.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

## ANEXO

## Ayudas individuales

Han sido concedidas 606 subvenciones individuales a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla, por un importe total de 321.293,05 Euros, siéndoles de aplicación a todas ellas en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley General de Subvenciones.

## Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales

Nombre de la Entidad	C.I.F.	Tipo de Subvención	Importe concedido - Euros
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca –Ceuta.	Q-1100349H	Mantenimiento Centros y Servicios.	16.590,00
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Mantenimiento Centros y Servicios.	2.500,00
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Promoción y sostenimiento de actividades.	7.500,00
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Mantenimiento Centros y Servicios.	5.000,00
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Promoción y sostenimiento de actividades.	1.500,00
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Mantenimiento Centros y Servicios.	3.216,68
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Promoción y sostenimiento de actividades.	7.890,00